I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000906

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 22 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1084/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/150/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0376/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 4 de abril de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0376/2019, se otorgó una subvención a la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA,** R.U.T. N°65.117.773-1, con Personalidad Jurídica N°1042-2015, representada por su Presidenta doña **Carmen Zenteno Sepúlveda**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0376/2019, se otorga a la organización, **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la compra de mercaderías para ayudas sociales, dulces y ropa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000906

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: La **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA

En Cerrillos, a 11 de abril 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA**, Personalidad Jurídica Nº1042-2015, representada por doña **CARMEN ZENTENO SEPÚLVEDA,** se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0376 /2019, se otorga a la organización**, COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA**, una subvención de $800.000 (ochocientos mil pesos).

TERCERO: La **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la compra de mercaderías para ayudas sociales, dulces y ropa.

CUARTO: La **COMUNIDAD UNIDAS ABERNARDITA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Raquel Poblete Waceols, en representación de la **COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMUNIDAD UNIDAS A BERNARDITA
p.p. CARMEN ZENTENO SEPÚLVEDA

7.573.317-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/